

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

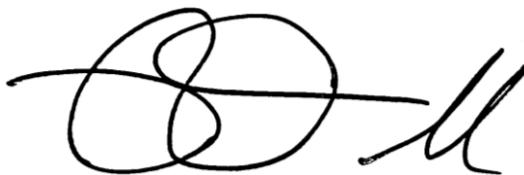
Bogotá, D. C., once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Proceso Ejecutivo n.º 11001 31 03 043 **2018 00114 00**

Revisada la contestación del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición – ASEMIGAS¹, en el que informa los resultados del trámite de negociación de deudas del aquí ejecutado, se ordena oficiar al mismo centro de conciliación para que informe a cuál juzgado de reparto le correspondió conocer del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante.

Para lo cual, se le concede el término de **cinco (5) días**. Oficiese.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23db94742e1483036ac577666c66e7dc176dce7f0dfc7e7aed596a56efb87265**

Documento generado en 11/01/2024 03:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivos Digitales “35SolicitudInsolvencia” y “36SolicitudInsolvencia”